Dependencia solicitante:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
Fecha de elaboración:	**7-10-2026.**

1. SELECCIÓN POR MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA		
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		**X**
CONCURSO DE MÉRITOS	**ABIERTO**	
	PRECALIFICADO	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), es una entidad descentralizada del orden Distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., es un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., cuya misión es *"Producir y gestionar conocimiento a través de la investigación, el desarrollo pedagógico y la innovación para contribuir al cierre de brechas socioeducativas, la transformación pedagógica y el reconocimiento del saber docente*".

- De conformidad con la Resolución No. 007 de 2022, la estructura organizacional de la entidad la encabeza la Dirección General, a la cual pertenecen la Subdirección General Académica, la Subdirección General Administrativa y Financiera, la Oficina Jurídica, la Oficina asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Control Disciplinario.

- En virtud de lo anterior, así como de lo establecido en la Resolución No. 070 de 2024 "*Por la cual se modifica el manual de funciones y de competencias laborales de los empleos de la planta del personal del IDEP",* la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, tiene a su cargo el desarrollo, entre otras, de las siguientes funciones:

- Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas.
- Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital.
- Asesorar a la Dirección General en la formulación de los planes y programas y proyectos que ejecute el Instituto en cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar la elaboración y hacer los trámites ante las instancias respectivas de los proyectos de inversión para su inscripción y actualización en el Banco de Proyectos del Distrito Capital.
- Participar en la consolidación y suministro de información básica necesaria para la preparación del presupuesto en sus diversas etapas.
- Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas.
- Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital.
- Asesorar a la Dirección General en la formulación de los planes y programas y proyectos que ejecute el Instituto en cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar la elaboración y hacer los trámites ante las instancias respectivas de los proyectos de inversión para su inscripción y actualización en el Banco de Proyectos del Distrito Capital.
- Participar en la consolidación y suministro de información básica necesaria para la preparación del presupuesto en sus diversas etapas.

Ahora bien, para el cumplimiento de sus funciones, el IDEP cuenta con un conjunto de soluciones de seguridad que conforman la capa de protección de su infraestructura tecnológica y de las cuales depende la operación diaria del Instituto. La solución de seguridad perimetral Next-Generation Firewall (FortiGate 200F) controla el tráfico entre la red institucional e internet; de ella dependen la navegación en internet, el filtrado de contenido, el antivirus perimetral, la prevención de intrusiones y la publicación segura de las aplicaciones y/o plataformas institucionales. Los puntos de acceso inalámbrico (FortiAP) proveen la conectividad inalámbrica de funcionarios, contratistas y visitantes bajo las mismas políticas de seguridad. La solución de seguridad del correo electrónico (FortiMail Cloud) protege el dominio idep.edu.co y las herramientas colaborativas frente a correos maliciosos, suplantación de identidad, correo no deseado y archivos adjuntos peligrosos. La solución de detección y respuesta en los equipos de trabajo (FortiEDR) monitorea los computadores de la entidad, detecta comportamientos sospechosos y contiene amenazas como el secuestro de información (ransomware). Finalmente, FortiAnalyzer Cloud centraliza los registros de eventos de seguridad, lo que permite analizar incidentes, generar alertas y dar trazabilidad a las acciones de protección.

En consecuencia, las soluciones de seguridad objeto de renovación soportan servicios tecnológicos esenciales para el funcionamiento del IDEP, tales como la navegación en internet, el acceso seguro a aplicaciones y plataformas institucionales, la protección de los equipos, la detección y respuesta frente a amenazas y la seguridad del correo electrónico. La ausencia de estas coberturas expondría a la Entidad a interrupciones operativas, accesos no autorizados, software malicioso, pérdida o divulgación de información y mayores tiempos y costos de recuperación.

De acuerdo con la información de licenciamiento con la que cuenta el instituto, la cobertura asociada al dispositivo FortiGate-200F vence el 20 de diciembre de 2026; mientras que las coberturas correspondientes a los puntos de acceso FortiAP-231G, FortiEDR y FortiMail Cloud tienen fecha de vencimiento el 1 de febrero de 2027. Por lo anterior, el proceso de renovación deberá adelantarse oportunamente, con el fin de evitar interrupciones en el licenciamiento, las suscripciones, las actualizaciones de seguridad y el soporte especializado del fabricante.

Es por ello por lo que, para la renovación, se requiere realizar un proceso de cotermización (coterm) que permita alinear las vigencias de los licenciamientos y suscripciones objeto de contratación hasta el 31 de diciembre de 2027. Esta medida facilitará la administración unificada de las coberturas, la planeación de futuras renovaciones y la continuidad de los servicios de seguridad tecnológica del Instituto.

En atención a lo anterior, la renovación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento del IDEP para la vigencia 2026, con el propósito de renovar el licenciamiento y soporte de la seguridad perimetral, así como las suscripciones de seguridad del correo institucional y EDR integrable con los dispositivos de seguridad del IDEP, con el fin de asegurar la continuidad de la operación del Instituto.

Para dimensionar el riesgo que implicaría dejar sin licenciamiento ni soporte las soluciones de seguridad del IDEP, es pertinente considerar las cifras y los casos publicados, que muestran que estas amenazas ya se han presentado en el país y que las entidades públicas no son ajenas a ellas. En efecto, el Ministerio TIC informó que durante 2024 Colombia enfrentó cerca de 36.000 millones de intentos de afectar sistemas, equivalentes al 17 % de los intentos registrados en América Latina. Se trata de intentos reportados a escala nacional, no de incidentes confirmados en el IDEP [1]. Asimismo, en 2023, un ataque de secuestro de información (ransomware) contra IFX Networks afectó servicios de más de 260 entidades públicas y privadas [2]. El incidente dejó fuera de servicio plataformas de la Rama Judicial y llevó a suspender términos judiciales en el territorio nacional [3]. Más recientemente, en agosto de 2026, el Ministerio de Justicia informó que un ataque de este tipo comprometió parte de su infraestructura

[1] https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/403023:La-Estrategia-Nacional-de-Seguridad-Digital-llega-para-enfrentar-las-crecientes-amenazas-ciberneticas
[2] https://sedeelectronica.sic.gov.co/noticias/sic-emite-recomendaciones-al-consejo-superior-de-la-judicatura-para-proteger-los-datos-personales-tras-el-incidente-de-seguridad-de-ifx
[3] https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Home/DetalleActoAdministrativo/18919

tecnológica y afectó la disponibilidad de algunos servicios [4]. Estos hechos no permiten afirmar que un incidente específico vaya a ocurrir en el IDEP ni que la renovación lo evitaría por completo; sí muestran que una interrupción puede afectar servicios públicos y que, por ello, es necesario mantener vigentes el licenciamiento y el soporte de las soluciones de seguridad de las que depende la operación del IDEP, antes de su vencimiento el 20 de diciembre de 2026, fecha en la que vence el licenciamiento del FGT-200F

Teniendo en cuenta los riesgos descritos y que la operación del IDEP depende de su capa de seguridad, renovar el licenciamiento y el soporte de todas las soluciones de seguridad del Instituto (seguridad perimetral FortiGate, puntos de acceso FortiAP, seguridad del correo FortiMail Cloud, protección de los equipos FortiEDR y registro centralizado FortiAnalyzer Cloud) permite dar continuidad a las medidas de protección implementadas y conservar las actualizaciones y el soporte del fabricante. De esta manera se mantienen disponibles las capacidades que cada solución aporta a la operación del Instituto.

El firewall de nueva generación (FortiGate) permite el control y la segmentación del tráfico de la red, la navegación segura en internet, el filtrado web y de contenido por categorías, el control de aplicaciones, el antivirus y antimalware perimetral, la prevención de intrusiones, la inspección del tráfico cifrado, las conexiones remotas seguras mediante redes privadas virtuales (VPN) y la publicación segura de las aplicaciones y/o plataformas institucionales hacia internet. Los puntos de acceso (FortiAP) garantizan una red inalámbrica administrada con las mismas políticas de seguridad y con control de acceso de los dispositivos que se conectan. La seguridad del correo (FortiMail Cloud) filtra correo no deseado, intentos de suplantación de identidad (phishing), código malicioso y archivos adjuntos o enlaces peligrosos, y protege el dominio idep.edu.co y las herramientas colaborativas. La solución de los equipos de trabajo (FortiEDR) ofrece visibilidad sobre los computadores, previene la ejecución de código malicioso y de ransomware, detecta comportamientos anómalos y permite responder de forma rápida, por ejemplo, aislando un equipo comprometido.

Por último, FortiAnalyzer Cloud concentra y correlaciona los registros de eventos de todas las soluciones, genera alertas y reportes, apoya la detección de brotes de amenazas y deja la trazabilidad necesaria para investigar incidentes y atender requerimientos de las autoridades. Por ello, es necesario adelantar la renovación con suficiente anticipación, de modo que las protecciones continúen vigentes sin interrupción a partir del vencimiento del 20 de diciembre de 2026 y el Instituto no quede expuesto a los riesgos mencionados.

En este sentido, la renovación es la premisa del presente proceso de contratación, pues permite mantener en operación las soluciones con las que el IDEP ya cuenta y su integración con los equipos, servicios y políticas de seguridad vigentes, sin interrumpir la protección de la entidad. Con ella se aprovecha la infraestructura instalada y la parametrización ya realizada, se conserva el acceso a las

[4] https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/COMUNICADO-DEL-MINISTERIO-DE-JUSTICIA-Y-DEL-DERECHO-A-LA-OPINION-PUBLICA1.aspx

actualizaciones y al soporte técnico del fabricante y se evita que el Instituto deba asumir procesos de instalación, migración y pruebas mientras sus servicios siguen en funcionamiento. Así mismo, la contratación de un proveedor especializado permite tramitar y activar las renovaciones, conservar los derechos de soporte del fabricante y recibir el acompañamiento técnico previsto para estas herramientas. En consecuencia, la renovación responde de manera directa a la necesidad descrita: que el IDEP cuente, antes del 20 de diciembre de 2026, con el licenciamiento y el soporte vigentes de las soluciones de las que depende su operación.

Ahora bien, el alcance de esta contratación se limita a la renovación del licenciamiento, las suscripciones y el soporte de las soluciones con las que el IDEP ya cuenta, y no implica la adquisición de nuevos equipos. Los equipos de seguridad perimetral y los puntos de acceso instalados continuarán en funcionamiento, por lo que lo que debe renovarse son los derechos de licenciamiento, actualización y soporte técnico que mantienen operativas sus funciones de protección. De igual forma, las soluciones de seguridad del correo y de protección de los equipos de trabajo se prestan como suscripciones, que dejan de ofrecer sus servicios cuando vence su vigencia si no se renuevan. Por esta razón, la renovación debe realizarse de manera conjunta para todas las soluciones, de modo que la capa de seguridad del Instituto funcione de forma integrada y sin interrupciones.

Con base en lo anterior, la oportunidad de adelantar la contratación durante la vigencia 2026 se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad de las coberturas de seguridad del IDEP antes de su vencimiento. Conforme a la información de licenciamiento disponible, la cobertura asociada al dispositivo FortiGate-200F vence el 20 de diciembre de 2026, mientras que las coberturas de los puntos de acceso FortiAP-231G, FortiEDR y FortiMail Cloud vencen el 1 de febrero de 2027.

En tal sentido, la renovación deberá quedar contratada y activada oportunamente, evitando interrupciones en la protección de la red, las aplicaciones y plataformas institucionales, el correo electrónico y los equipos de trabajo. Asimismo, la renovación deberá contemplar la cotermización de los licenciamientos y suscripciones objeto de contratación, con el propósito de unificar sus vigencias hasta el 31 de diciembre de 2027 y facilitar su administración posterior.

Es preciso señalar que, una vez vencido el licenciamiento, los equipos permanecen físicamente instalados, pero pierden las capacidades que justifican su existencia. En efecto, dejan de recibir las actualizaciones de firmas de antivirus, prevención de intrusiones, reputación web y filtrado de contenidos. De esta manera, la plataforma queda limitada a reconocer las amenazas identificadas hasta la fecha de vencimiento y expuesta a las variantes de malware, ransomware, campañas de phishing y vulnerabilidades que surgen de forma permanente. Asimismo, se suspende el acceso a parches y actualizaciones de firmware, de modo que las vulnerabilidades que el fabricante publique después del vencimiento no podrían corregirse. Se pierde también el soporte técnico especializado y la posibilidad de reemplazar equipos ante fallas de hardware, situación que podría dejar al Instituto sin conectividad

segura y sin un mecanismo ágil de recuperación. Tratándose de FortiMail Cloud y FortiEDR, por ser servicios bajo modalidad de suscripción, el vencimiento puede conllevar incluso la pérdida total o parcial del servicio de filtrado de correo y de protección de los equipos de usuario.

Tal escenario comprometería la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, incluidos los datos personales de docentes, investigadores, estudiantes, contratistas y ciudadanos. Respecto de esa información, el IDEP es responsable del tratamiento y está obligado a adoptar medidas de seguridad conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Del mismo modo, afectaría el cumplimiento de la Política de Gobierno Digital adoptada mediante el Decreto 767 de 2022, cuyo habilitador de seguridad y privacidad de la información, implementado a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI, exige mantener controles técnicos de protección operando de manera continua.

Para garantizar que la renovación esté activa antes del vencimiento, el proceso requiere adelantar actividades previas como el estudio de mercado, la definición de condiciones, la selección del proveedor, la suscripción y el perfeccionamiento del contrato, así como la activación de las renovaciones. Iniciar estas actuaciones con anticipación permite contar con el tiempo necesario para completar el proceso y reduce el riesgo de que las coberturas venzan antes de que inicie la nueva vigencia, garantizando así la continuidad de la capa de seguridad del Instituto.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección abreviada procede para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización [5]. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para estos procesos, la entidad debe definir en la ficha técnica las especificaciones, condiciones de calidad y demás requisitos mínimos del bien o servicio a contratar [6].

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del IDEP para la vigencia 2026, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada por subasta inversa. De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define estos bienes y servicios como aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que permiten agruparlos como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Ahora bien, trasladar la contratación a la próxima vigencia no resulta conveniente ni responde a una adecuada planeación de las necesidades de la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el licenciamiento del FortiGate-200F vence durante la vigencia 2026, por lo que aplazar su renovación

[5] Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), modalidad de selección abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
[6] Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2; Colombia Compra Eficiente, Relatoría, https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-1082-de-2015-de-2015-de-2015/.

dejaría al Instituto sin protección perimetral actualizada a partir del 20 de diciembre de 2026. Esta situación resulta especialmente relevante si se considera que dicho periodo coincide con el cierre de la vigencia fiscal, cuando la disponibilidad del personal técnico suele ser menor y la capacidad de respuesta ante posibles incidentes de seguridad puede verse limitada, aumentando la exposición de la Entidad a posibles ataques informáticos. De otra parte, iniciar la contratación en 2027 no garantizaría una renovación inmediata. Al comienzo de cada vigencia fiscal, la Entidad debe adelantar las actividades presupuestales y de planeación correspondientes, entre ellas la aprobación y ejecución del presupuesto, la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el desarrollo de las etapas precontractual y contractual, de acuerdo con los términos aplicables.

En consecuencia, la contratación y activación de las coberturas podrían tardar varias semanas o incluso meses después del 1 de enero de 2027. Esto prolongaría el periodo sin protección actualizada del firewall y coincidiría, además, con el vencimiento, el 1 de febrero de 2027, de las coberturas de los demás componentes, sin que exista certeza de que su renovación pueda efectuarse oportunamente. Adicionalmente, aplazar la contratación no representaría un ahorro para la Entidad. De acuerdo con las políticas habituales del fabricante para este tipo de renovaciones, el nuevo periodo de cobertura se contabiliza a partir de la fecha de vencimiento del licenciamiento anterior y no desde la fecha en que se realiza la compra. Por consiguiente, una renovación posterior no reduciría el valor a pagar y, por el contrario, mantendría a la Entidad expuesta durante el tiempo en que no cuente con la protección correspondiente, sin descartar la posibilidad de asumir costos adicionales por concepto de reactivación. Finalmente, debe tenerse en cuenta que el Instituto dispone de recursos apropiados en la vigencia 2026 para atender esta necesidad.

En ese sentido, postergar la contratación, pese a que se trata de una necesidad previamente identificada, cuantificada y respaldada presupuestalmente, implicaría asumir un riesgo evitable y comprometer la continuidad de los servicios de seguridad informática. Por lo tanto, adelantar la contratación durante la presente vigencia permite atender oportunamente la necesidad identificada y evitar una exposición innecesaria de la infraestructura tecnológica, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual.

En el presente proceso, la renovación de licenciamientos, suscripciones y soportes de las soluciones de seguridad tecnológica del IDEP puede definirse objetivamente mediante referencias de licenciamiento, cantidades, cobertura de usuarios y dispositivos, vigencias, niveles de soporte, actualizaciones, condiciones de calidad, tiempos de atención y demás especificaciones técnicas requeridas.
Asimismo, las actividades complementarias de parametrización de la solución de correo electrónico, capacitación y bolsa de soporte técnico especializado cuentan con actividades, entregables, horas, perfiles, tiempos de respuesta y niveles de servicio susceptibles de definición objetiva.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Las condiciones técnicas requeridas por el IDEP se encuentran definidas en el presente estudio de mercado y en los estudios previos, mediante la descripción de los licenciamientos, suscripciones, coberturas, cantidades, vigencias, niveles de soporte, actividades de parametrización, capacitación y bolsa de soporte técnico especializado.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el IDEP verificará la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que permitan satisfacer la necesidad identificada. El resultado de esta consulta deberá quedar consignado en los documentos del proceso, junto con su soporte.

- De esta manera, se enuncia lo siguiente:

Rubros: O21202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos
Meta: N/A
Número POA: 102
Categoría: 1.4.2.2 Licencias inferiores o iguales a un año y/o inferiores a 2 SMLMV
Centro de Costo: 20102 Grupo Sistemas de Información

Conforme a lo anterior, la contratación se financiará con cargo al rubro de derechos de uso de programas informáticos (categoría 1.4.2.2, licencias de vigencia inferior o igual a un año), asignado al centro de costos 20102 - Grupo Sistemas de Información y asociado al POA 102. La naturaleza del gasto es coherente con el objeto del proceso, pues se trata de renovar licencias y suscripciones de vigencia limitada y no de adquirir infraestructura nueva.

En ese marco, con la contratación el IDEP espera contar con las licencias y suscripciones renovadas, con acceso a las actualizaciones y al soporte técnico del fabricante y, para la solución de correo electrónico, con el soporte y la parametrización que requiere su operación. Estos son los resultados concretos que se esperan del contrato.

Ahora bien, estos resultados son relevantes porque, más allá del funcionamiento técnico de las herramientas, sostienen la disponibilidad de los servicios digitales y la protección de la información con las que el Instituto desarrolla su misión de investigación, desarrollo pedagógico e innovación. Por ello, la renovación no es un fin en sí misma, sino el medio para que la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y las demás dependencias continúen trabajando con la certeza de que los datos y servicios que utilizan permanecen resguardados.
Adicionalmente, desde la eficiencia del gasto, la comparación entre renovar y no renovar favorece la primera opción. Renovar implica el valor de las licencias, las suscripciones y el soporte, mientras que

dejar vencer las coberturas trasladaría a la entidad los costos y tiempos de recuperación, o de reemplazo de las soluciones, ya identificados en este estudio.

En la misma línea, la selección abreviada por subasta inversa es el cauce adecuado para contratar esta renovación. Al poder definirse con precisión lo que se requiere, permite obtener el menor precio sin sacrificar las condiciones técnicas. Sin embargo, esa eficiencia en la escogencia del proveedor solo se traduce en protección efectiva si el proceso concluye a tiempo; de ahí que su trámite deba programarse para que las renovaciones queden activas antes del vencimiento de las coberturas actuales.

En conclusión, la renovación responde a una necesidad real, está prevista en la planeación y el presupuesto de 2026, resulta más favorable que las alternativas analizadas y puede contratarse por una modalidad apropiada. Por las razones anteriores, se justifica adelantar la contratación para atender la necesidad descrita, de acuerdo con las normas de contratación pública.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Renovación de licenciamiento y soporte de los dispositivos de seguridad perimetral, así como de las suscripciones de email security, EDR integrable con los dispositivos de seguridad del IDEP.

3.2. ALCANCE

El alcance del contrato consiste en contribuir a la continuidad de los mecanismos de seguridad del IDEP, mediante la renovación oportuna de las coberturas de protección y soporte requeridas. Con su ejecución se busca mantener la capacidad institucional para proteger las conexiones, el correo electrónico y los equipos de trabajo; preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; y apoyar el funcionamiento de los servicios digitales que respaldan las actividades de investigación, desarrollo pedagógico del Instituto.

- La renovación de licenciamiento de los FortiAps: FP231GTF23053627.- FP231GTF23055787 - FP231GTF23071086 - FP231GTF24031087.
- La renovación de licenciamiento del sistema de seguridad perimetral Next-Generation Firewall (NGFW) y la renovación del sistema de detección y respuesta de endpoints (EDR).
- Renovación del sistema EDR permitirá la monitorización proactiva y la respuesta rápida ante incidentes de seguridad en los endpoints. (Discover, Protect and Response).

- Renovación y parametrización de la herramienta de correo la cual permitirá la monitorización proactiva y la respuesta rápida del correo al dominio protegido idep.edu.co y herramientas colaborativas.
- Renovación de FortiAnalyzer Cloud: cloud-Based central logging & analytics. Include All FortiGate log types, IOC Service, Security Automation Service and FortiGuard Outbreak Detection Service.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO*:* Contrato de Compraventa

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($140.585.370),** incluidos todos los tributos del orden nacional y/o territorial, costos directos e indirectos, tasas, impuestos y demás contribuciones necesarias que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. La contratación contará con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad.

No. 164 del 21 de octubre del año 2026 (BOGDATA)
No. 165 del 21 de octubre del año 2026 (GOOBI) Sistema Interno

3.6. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual, es decir, contra entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, previa suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el IDEP.

Para la realización del pago, el proveedor deberá allegar al supervisor los siguientes documentos: I) Factura de venta con el lleno de los requisitos legales y tributarios aplicables, II) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor de la orden de compra, III) Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente, cuando aplique según la naturaleza jurídica del proveedor.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el IDEP efectuará las retenciones que surjan de la presente orden de compra, las cuales estarán a cargo del proveedor. Si el proveedor pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura donde discrimine el IVA.

Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja (PAC) de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por el IDEP, sin que ello genere intereses moratorios a cargo del Instituto. La Entidad Compradora es responsable de pagar la factura al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NOTA 1. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias.

NOTA 2. El IDEP debe aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fech de presentación.

NOTA 3. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizad de Caja (PAC), situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 4. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que se tenga lugar, que deban realizars a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 5. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Le 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sin tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 6. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acord con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 7. El IDEP no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sid previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 8. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, s deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública será de **UN (1) MES**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

3.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá suministrar, activar y garantizar la vigencia de las renovaciones, suscripciones, soportes y servicios requeridos por el IDEP, conforme a las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Ítem	Cantidad	Componente o servicio	Especificación técnica
1	1	Renovación de licenciamiento y soporte de seguridad perimetral	Renovación para el dispositivo FortiGate 200F, con soporte de hardware avanzado, actualizaciones de firmware, soporte técnico Premium y servicios FortiGuard. Debe incluir protección contra malware, IPS, filtrado web, DNS y video, antispam, DLP, inteligencia de amenazas, sandbox, protección de superficie de ataque y funcionalidades de FortiAnalyzer Cloud y automatización de seguridad. La cobertura deberá mantenerse vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.
2	1 renovación para 4 dispositivos	Renovación para puntos de acceso inalámbrico	Renovación de soporte FortiCare Premium para cuatro puntos de acceso FortiAP-231G. Debe incluir soporte de hardware avanzado, actualizaciones de firmware, soporte técnico mejorado y soporte telefónico del fabricante hasta el 31 de diciembre de 2027.
3	120 equipos	Suscripción de protección para equipos de cómputo	Renovación de la solución FortiEDR para 120 equipos de cómputo, con funciones Protect, Discover y Respond, servicio MDR Premium, actualizaciones y soporte técnico Premium del fabricante. La solución deberá mantener su integración con los dispositivos de seguridad existentes y permanecer vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.
4	120 usuarios	Suscripción de seguridad de correo electrónico	Suscripción de protección para el correo electrónico institucional y las herramientas colaborativas utilizadas por el IDEP, con cobertura para 120 usuarios y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.
5	1	Soporte 7x24 para la solución de correo electrónico	Servicio de soporte durante doce meses para atender novedades relacionadas con la solución de protección de correo electrónico.
6	1	Parametrización de la solución de correo electrónico	Servicio de parametrización, configuración y puesta en funcionamiento. Deberá garantizar la protección del correo electrónico institucional y de las herramientas colaborativas utilizadas por el IDEP.

7	2 cupos	Capacitación presencial	Capacitación presencial para dos personas designadas por el IDEP sobre la administración y operación de la solución de protección de correo electrónico.
8	1 bolsa de 16 horas	Soporte técnico especializado nivel 2	, Bolsa de dieciséis (16) horas de soporte técnico especializado de nivel 2, remoto o presencial, para la atención de solicitudes del IDEP relacionadas con las soluciones objeto de renovación. La bolsa deberá quedar activada y disponible a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, y podrá ser utilizada por el IDEP, de acuerdo con sus necesidades, hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha de finalización de las licencias y suscripciones renovadas.

Condiciones generales

1. Las renovaciones, licencias y suscripciones deberán ser nuevas, originales y emitidas o activadas a través de los canales autorizados por el fabricante.
2. El contratista deberá garantizar la activación de las coberturas sin interrupción de los servicios actuales de seguridad perimetral, puntos de acceso, protección de equipos y correo electrónico.
3. El contratista deberá entregar al IDEP los soportes que acrediten la activación, vigencia y condiciones de las renovaciones y suscripciones adquiridas.
4. Los servicios de soporte, parametrización, capacitación y bolsa de horas deberán ser prestados por personal con conocimientos y experiencia en las soluciones objeto de contratación.
5. La supervisión verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mediante la validación de las licencias activas, las evidencias de soporte, los informes de actividades ejecutadas, la certificación de capacitación y los demás soportes entregados por el contratista.

3.9.PRODUCTOS O ENTREGABLES.

El proveedor que resulte adjudicatario deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- Certificados, cartas o documentos emitidos por el fabricante que acrediten la activación o renovación de las licencias, suscripciones y coberturas de soporte, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.
- Constancia de acceso al soporte técnico del fabricante mediante el TAC de Fortinet, de acuerdo con las coberturas adquiridas.
- Informe técnico de parametrización de la solución de correo electrónico, que describa las actividades realizadas y evidencie la protección del correo institucional y de las herramientas colaborativas definidas por el IDEP.

- Soportes de la capacitación realizada para los dos funcionarios designados por el IDEP, incluyendo listado de asistencia y contenido desarrollado.
- Disponibilidad de la bolsa de dieciséis horas de soporte técnico especializado nivel 2 y, cuando se utilice, reporte de las actividades realizadas, horas consumidas y saldo disponible.
- Informe final de ejecución, con la relación de licencias, suscripciones, soportes y servicios activados, junto con las evidencias requeridas para el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Diligenciar el cuadro a continuación, teniendo en cuenta (Grupo – Segmento – Familia – Clase)

Ítem	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	43222500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de Seguridad de red
2	43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red
3	43233200	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de seguridad y protección
4	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Se anexa el formato FT-GC-08-11 que contiene el análisis del sector y estudio de mercado.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. SI ES PERSONA JURIDICA.

5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el sistema de información distrital del empleo y la administración pública– SIDEAP. SI ES PERSONA NATURAL

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en virtud de la ejecución del presente contrato.

9. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por EL INSTITUTO, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

10. Presentar oportunamente al supervisor, los informes de actividades y demás que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.

11. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato.

12. Dar buen uso y custodia a los bienes y elementos que EL INSTITUTO le entregue para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del contrato deberá reintegrar al almacén.

13. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente**.**

14. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los activos de información y el uso adecuado del internet y del correo electrónico que fije la entidad en cualquier sentido.

15. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

16. Cumplir con el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución No. 045 de 2017 y el plan de gestión ética, publicados en la página web de la entidad, así como las demás políticas relacionadas con la medición del índice de transparencia.

17. Cumplir con las normas jurídicas y principios que protegen los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores de obras o creaciones y responder por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se llegare a presentar exonerando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad por tal hecho.

18. Contar con las autorizaciones correspondientes, exonerando también por este hecho al INSTITUTO de cualquier reclamación, en el evento que EL CONTRATISTA utilice obras cuyo autor sea diferente al CONTRATISTA como textos, obras, fotografías y dibujos entre otros, así como presentaciones protegidas por los derechos conexos como fonogramas e interpretaciones, entre otros.

19. Contar con la autorización correspondiente en el evento de requerir tratamiento de datos personales, cumpliendo con la política de privacidad y tratamiento de datos adoptados mediante la Resolución interna No. 40 de 2017 y el Manual Interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales del IDEP publicado en la página web de la entidad.

20. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género; así como deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

21. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

23. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

24. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el INSTITUTO para dicho propósito.

25. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

26. Vincular personas identificadas como beneficiarias (personas naturales vulnerables, marginados y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad con edad para trabajar) conforme lo establece el artículo 13 del Decreto 380 de 2015

Para el cumplimiento de la obligación, el representante legal del contratista deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico del presente estudio previo.
2. Garantizar la correcta actualización de las licencias de seguridad perimetral, EDR y correo seguro, conforme a las políticas y buenas prácticas del fabricante.
3. Realizar la parametrización de la solución del correo seguro que forma parte del objeto contractual.
4. Realizar la reunión de inicio del proyecto en donde el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato al IDEP, el plan de trabajo, además del cronograma de actividades a desarrollar, debe incluir riesgos y procedimiento de administración de cambios.
5. Efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los equipos con su licencia renovada y soluciones entregadas a plena satisfacción de acuerdo con la naturaleza de estas, estas pruebas serán coordinadas por el supervisor.
6. Realizar entrega de toda la documentación del licenciamiento de las soluciones conforme al anexo técnico.
7. Realizar la transferencia de conocimiento de la solución adquirida y configuraciones realizadas al personal designado por el IDEP, manera presencial o remota según las condiciones.

8. Entregar por escrito los procedimientos de operación de la solución, así como toda la información necesaria para actuar en caso de contingencia o falla en la solución.
9. Entregar un documento digital estructurado que contenga todas las configuraciones realizadas a la solución ofertada (Solución de correo), imágenes de pantalla de las diferentes actividades realizadas. Las imágenes deberán ser de buena resolución y completamente legibles.
10. Entregar todos los certificados de registro de garantías en los sistemas del fabricante.
11. Asumir los gastos que se generen con ocasión al traslado y transporte de equipos y de personal requerido para la instalación de la solución y la ejecución del contrato.
12. Realizar la parametrización, configuración y entregar plenamente operativo el servicio Fortimail Workspace Cloud.
13. Realizar actas y entregar su debido soporte de cada una de las reuniones se seguimiento sostenida durante el cumplimiento del objeto del proceso.

7. OBLIGACIONES DEL IDEP

Son obligaciones de la Entidad:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.

3. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones de este.

5. Cumplir con la vigilancia del pago de los de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad vigente. (Si aplica)

6. Pagar del valor estipulado en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales y contractuales.

7. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato.

8. Verificar a través del supervisor(a) del contrato, que el contratista de cumplimiento al artículo 13 del Decreto 380 de 2015, haciendo seguimiento y verificación de que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato.

NOTA: Esta obligación solo aplica si se encuentra viable conforme lo establecido en el Decreto Distrital 380 de 2015 "*Por el cual se formula la política pública de trabajo decente y digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".*

9. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es el procedimiento mediante el cual las entidades estatales escogen al contratista, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el presente proceso, la modalidad de selección aplicable es la **selección abreviada por subasta inversa**, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad procede para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas, patrones de desempeño y condiciones de calidad objetivamente definibles.

El objeto contractual consiste en la renovación de licenciamiento y soporte de los dispositivos de seguridad perimetral, así como de las suscripciones de email security y EDR integrable con los dispositivos de seguridad del IDEP. Los elementos requeridos pueden describirse de manera objetiva mediante la definición de cantidades, vigencias, niveles de soporte, funcionalidades mínimas, cobertura de usuarios y equipos, condiciones de activación y demás requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

En particular, las condiciones objeto de contratación incluyen la renovación del licenciamiento y soporte del FortiGate 200F, el soporte para cuatro puntos de acceso FortiAP-231G, la protección FortiEDR para 120 equipos, la protección de correo electrónico para 120 usuarios, soporte 7x24, parametrización, capacitación presencial y una bolsa de 16 horas de soporte técnico especializado. Estas condiciones son verificables y comparables entre los potenciales oferentes.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Entidad debe definir la clasificación del bien o servicio, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño requeridos. Las condiciones requeridas permiten establecer de manera objetiva los elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante **selección abreviada por subasta inversa**, previa verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Entre las ofertas que cumplan dichas condiciones, el precio será el factor de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad seleccionada permite garantizar la pluralidad de oferentes, la comparación objetiva de las ofertas y la selección de la propuesta que represente el menor precio para el IDEP, sin afectar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de soporte y de continuidad requeridas para las soluciones de seguridad institucional.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el IDEP realizó el análisis del sector relacionado con la renovación de licenciamiento y soporte de los dispositivos de seguridad perimetral, así como de las suscripciones de email security y EDR integrable con los dispositivos de seguridad del IDEP.
El sector relacionado con el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, específicamente al subsector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, en actividades vinculadas con servicios informáticos, ciberseguridad, licenciamiento de software, soporte técnico especializado, protección de correo electrónico y seguridad de equipos de cómputo.

Adicionalmente, el IDEP, en aplicación de su deber de planeación y de análisis del sector que posiblemente pueda participar en el proceso de selección y contratación, efectuó el siguiente análisis:

a. Análisis económico: Para determinar el valor estimado del contrato, se solicitó cotización a Gamma Ingenieros S.A.S., Wexler S.A.S. y DataSec. Los valores totales recibidos, incluidos los impuestos aplicables, fueron los siguientes: Gamma Ingenieros S.A.S., $139.479.493,48; Wexler S.A.S., $141.293.008,32; y DataSec, $140.990.338,62.

Las cotizaciones presentan una diferencia de $1.813.514,84 entre el menor y el mayor valor, equivalente al 1,30 %, lo que evidencia consistencia entre los precios obtenidos. Para establecer el presupuesto oficial se aplicó la media geométrica de las tres cotizaciones recibidas, cuyo resultado corresponde a **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS**

M/CTE ($140.585.370), incluidos impuestos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución contractual.

Como complemento, se revisaron antecedentes de contratación del IDEP y procesos con objetos similares publicados en SECOP. Estos referentes muestran que el valor de este tipo de contrataciones depende de las cantidades de equipos y usuarios cubiertos, las funcionalidades requeridas, la vigencia de las suscripciones, los niveles de soporte y los servicios complementarios incluidos.

b. Análisis legal, comercial, financiero y organizacional: La contratación se adelantará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la contratación estatal. Igualmente, se tendrán en cuenta las disposiciones relacionadas con protección de datos personales, seguridad de la información, gobierno digital y uso de tecnologías de la información en las entidades públicas.

Desde la perspectiva comercial, el estudio de mercado identificó empresas especializadas y aliados comerciales con capacidad para gestionar la renovación de licencias, suscripciones y soporte técnico de las soluciones requeridas. La recepción de tres cotizaciones técnicamente comparables evidencia la existencia de pluralidad de proveedores potenciales y condiciones de mercado para adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa.

En los aspectos financiero y organizacional, el IDEP definirá requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgo del contrato, dirigidos a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes, sin limitar injustificadamente la participación de posibles oferentes.

c. Análisis técnico: Las condiciones técnicas corresponden a las especificaciones definidas en el presente estudio previo y a los requerimientos identificados en el estudio de mercado. El alcance comprende la renovación del licenciamiento y soporte del dispositivo FortiGate 200F; el soporte para cuatro puntos de acceso FortiAP-231G; la suscripción FortiEDR para 120 equipos de cómputo; la protección de correo electrónico y herramientas colaborativas para 120 usuarios; soporte 7x24, parametrización, capacitación presencial para dos personas y una bolsa de 16 horas de soporte técnico especializado de nivel 2.

Las renovaciones deberán mantenerse vigentes hasta el 31 de diciembre de 2027. Las condiciones definidas buscan conservar la protección de la infraestructura tecnológica, asegurar el acceso a actualizaciones y soporte técnico, y mantener la continuidad de los servicios institucionales relacionados con la conectividad, el correo electrónico y los equipos de cómputo del IDEP.

De acuerdo con el análisis efectuado, la renovación resulta eficiente, eficaz y económica para el IDEP, dado que permite mantener en operación soluciones ya integradas a la infraestructura tecnológica institucional. Asimismo, evita los costos, tiempos y riesgos asociados a la sustitución de las herramientas actuales, tales como la adquisición de nuevos equipos, instalación, configuración, migración, pruebas de funcionamiento y capacitación adicional del personal.

En consecuencia, el valor estimado se encuentra sustentado en las cotizaciones recibidas, el análisis de los antecedentes contractuales y las condiciones técnicas requeridas. Para personas jurídicas, se anexa el formato **FT-GC-08-11 Estudio de Mercado y Análisis del Sector**, que contiene el análisis económico, técnico, comercial, jurídico, financiero y organizacional efectuado para la presente contratación.

10. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR

Para establecer el valor estimado del contrato, el IDEP realizó un análisis de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados, la revisión de antecedentes contractuales de la Entidad y la consulta de procesos similares publicados en SECOP. Los valores se compararon frente a condiciones técnicas equivalentes, tales como cantidades, vigencia, licenciamiento, soporte, suscripciones y servicios complementarios requeridos.

El IDEP solicitó cotización a **Gamma Ingenieros S.A.S., Wexler S.A.S. y DataSec**, remitiendo las condiciones técnicas requeridas para la renovación del licenciamiento y soporte de los dispositivos de seguridad perimetral, las suscripciones de seguridad de correo electrónico y EDR, así como los servicios complementarios de soporte, parametrización, capacitación y bolsa de horas especializadas.

Las cotizaciones recibidas incluyeron los costos de licenciamiento, suscripciones, soporte, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato

Empresa	Valor propuesta sin IVA	Valor propuesta IVA incluido
Gamma Ingenieros S.A.S.	$ 131.056.035,00	$ 139.479.493,48
Wexler S.A.S.	$ 132.198.748,00	$ 141.293.008,32
DataSec	$ 132.218.761,00	$ 140.990.338,62

Media geométrica	$ 140.585.370,26

Las cotizaciones presentan una diferencia de $1.813.514,84 entre el menor y el mayor valor total, equivalente al 1,30 %, lo que evidencia consistencia entre las referencias comerciales obtenidas.

No se utilizaron bases de datos especializadas ni índices de precios como fuente directa para determinar el presupuesto, pues el objeto contractual comprende renovaciones, suscripciones y soportes con condiciones técnicas particulares. Por esta razón, la metodología de cotizaciones comparables constituye el mecanismo más adecuado para establecer el valor de referencia.

Como resultado del análisis, se aplicó la **media geométrica** de los tres valores totales cotizados. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($140.585.370)**, incluidos impuestos, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

10.2. HISTÓRICO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

Como elemento complementario, se revisaron los antecedentes de contratación del IDEP relacionados con seguridad perimetral, conectividad, EDR y renovación de licencias.

Contrato	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor total del Contrato
672-2014	Compra, venta e instalación de hardware de seguridad perimetral.	12 meses	$ 4.997.103,00
113-2017	Suministro, instalación, configuración y soporte de licencias de seguridad perimetral Firewall Appliance.	12 meses	$ 35.000.390,00
134-2018	Soporte, configuración y renovación de licencias del firewall del IDEP.	36 meses	$ 61.445.412,00

134-2021	Servicio de seguridad para renovación de licencias y soporte técnico del firewall del IDEP.	17 meses	$ 30.479.030,00
51-2023	Prestar el servicio de seguridad centralizada para aseguramiento al canal de conectividad avanzada (Internet e Internet Académico) y la red LAN de la entidad, para prevenir riesgos de ataques cibernéticos.	10 meses y 15 días, más 4 meses	$ 35.717.850,00
129-2024	Red WIFI, seguridad perimetral NGFW, EDR y renovación de membresía LACNIC.	2 meses	$ 169.422.542,00
196-2025	Antecedente contractual relacionado con la renovación de seguridad.	2 meses	$ 148.455.880,00

El antecedente contractual más cercano corresponde al contrato 196 de 2025, por valor de $148.455.880. El presupuesto estimado para la vigencia 2026 equivale a $140.585.370, valor inferior en $7.870.510, correspondiente al 5,30 %. Esta variación se explica por las diferencias en cantidades, componentes, vigencias, servicios incluidos y condiciones técnicas de cada contratación.

También se consultaron procesos de otras entidades estatales en SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
112 de 2025	Federación Colombiana de Municipios	Renovación de licenciamiento y soporte de FortiGate, FortiAnalyzer y puntos de acceso Fortinet	$ 82.692.000
216-GINREDCE-2025	Dirección General Marítima - DIMAR	Adquisición de licenciamiento para infraestructura de seguridad Fortinet	$ 424.168.500
794 de 2025	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Renovación de soporte y garantía de soluciones Fortinet	$ 1.596.829.707
CCV-438-2025	Alcaldía Local de Kennedy	Renovación de licenciamiento y soporte de firewall FortiGate 600F	$ 55.918.000

Los procesos consultados confirman la recurrencia de la demanda de renovaciones de licenciamiento, soporte técnico, firewall, EDR y demás servicios de ciberseguridad. Sus valores no se emplearon como fórmula directa para establecer el presupuesto, debido a que cada entidad define equipos, cantidades, plazos y servicios diferentes.

10.3. OTROS ASPECTOS PARA LOS ESTUDIOS PREVIOS

I. Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas

El análisis de MiPymes efectuado para la actividad de tecnologías de la información identificó participación de micro y pequeñas empresas en el mercado relacionado. En la consulta realizada en SECOP II se identificaron 69 proveedores clasificados como MiPyme, equivalentes al 66,35 % de los proveedores con información disponible sobre tamaño empresarial.

En consecuencia, el IDEP incorporará requisitos habilitantes diferenciales para las MiPymes, en los aspectos que resulten proporcionales al objeto contractual, tales como experiencia, número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional o garantía de seriedad de la oferta. Estas condiciones deberán permitir la participación de MiPymes sin afectar la capacidad técnica necesaria para garantizar la renovación, el soporte y la continuidad de las soluciones de seguridad.

II. Política Pública de Trabajo Decente y Digno - Decreto Distrital 380 de 2015

Se analizó la posibilidad de exigir la vinculación de población vulnerable, marginada o excluida de la dinámica productiva para la ejecución contractual. No se considera técnicamente viable fijar una cuota obligatoria, debido a que el objeto comprende licenciamiento, suscripciones, soporte de fabricante y servicios especializados de ciberseguridad, cuya ejecución requiere perfiles técnicos, conocimientos específicos y capacidades asociadas a las soluciones tecnológicas requeridas.

III. Fomento a la ejecución contractual por población de especial protección constitucional - Decreto 1860 de 2021

Se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación o reintegración y sujetos de especial protección constitucional.

No se considera procedente establecer un porcentaje obligatorio para este contrato, puesto que la ejecución depende principalmente de licencias y suscripciones emitidas por fabricantes, canales autorizados, soporte técnico especializado y actividades de configuración que requieren conocimientos específicos de ciberseguridad.

IV. **Emprendimientos y empresas de mujeres**

Los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres no aplican a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Sin perjuicio de ello, el proceso aplicará las reglas de desempate previstas en la normativa vigente.

V. **Convocatoria limitada a MiPymes territoriales**

No se establece una limitación territorial de la convocatoria. La posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes deberá evaluarse conforme a los requisitos legales aplicables, incluidos el valor del proceso y la recepción oportuna de las solicitudes de MiPymes interesadas.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que confiere a esta exigencia normativa, se tiene que los criterios para seleccionar la oferta más favorable, se encuentra determinado por las exigencias de condiciones mínimas que debe tener el proponente para ejecutar el contrato, esto es, lo relativo a los requisitos habilitantes, pero además por las exigencias plasmadas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y, el cual se refiere a los parámetros para escoger la oferta más favorable para la Entidad pública y los fines públicos involucrados en la respectiva contratación

Dicho lo anterior, a continuación, se presentan los siguientes criterios que permiten determinar la oferta más favorable para la Entidad y los fines inmersos en la presente contratación:

11.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Diferenciales	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Técnicos experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipymes se podrá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento, principalmente en el numeral 4.1.

Para la acreditación de Mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el representante legal del proponente o su

apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, persona natural y/o Apoderado si lo tiene.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el estatuto social del oferente impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada Para los efectos previstos en este numeral se consideran persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.

f. Que cuente con un revisor fiscal o en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

- Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
c. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 y subsiguientes del código general del proceso. La entidad también dará aplicación a los establecido en la circular única externa expedida por Colombia compra eficiente.

- Personas Naturales o Establecimientos de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
b. En caso de que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El consorcio y/o la unión temporal, debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando

las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el proponente o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo: una póliza de seguro, constituir un patrimonio autónomo (fiducia), o una garantía bancaria.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, identificado con NIT 830.007.738-1.
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados. La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
-Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

Validez de la Oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante la entrega de las planillas de pago de los aportes de los últimos 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada y aportado.

PACTO DE PROBIDAD

La propuesta debe estar acompañada del pacto de probidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada y aportada.

Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Personería, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

Certificación Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes.

Consulta RNMC

Certificación Antecedentes de Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la ley 1238 de 2008 y al Código de Policía y Convivencia, la entidad verificará a través de la página web de la de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes

Consulta Antecedentes Judiciales

El Instituto verificará si el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante de la estructura plural, así como cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal registran antecedentes judiciales reportados en la web de la policía nacional.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el interesado persona natural, representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Cumplimiento Ley 905 de 2004

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio diferencial y de desempate establecido en el pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente ha de estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información ésta que será verificada por los comités respectivos.

En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes la verificación se sujetará a los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

2. Pequeña empresa:
a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

3. Microempresa:
a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

La anterior regla será aplicada a las empresas o sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia o en su defecto aportaran los estados financieros en físico.

Certificación del RUES:

Constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES en donde se evidencia que el proponente no encuentra multas, sanciones, inhabilidades impedimentos y prohibiciones del registro mercantil durante la presente vigencia.

RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe

encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas. Ahora bien, si a la fecha de presentación de la propuesta la renovación no está en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantendrán los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación. Lo anterior, siempre y cuando el proponente acredite haber presentado la solicitud de renovación, en el término dispuesto por la norma.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción, renovación o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento y en las normas que lo regulan.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales o jurídicas deberán estar inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

El IDEP calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación de los respectivos índices financieros determinados en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes.

La capacidad financiera se verificará con la información inscrita en el RUP, vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,9
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 60 %
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,6

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado. Esta se verificará con la información inscrita en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 1 %
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual al 1 %

Nota: Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

De igual manera, los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará *“dictamen limpio".*

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018, en consonancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones y/o anexo explicativo.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR** su propuesta.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor.
b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

c) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano.

d) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

e) El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

a. Registro Único Tributario - RUT

El Proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

b. Registro de Información Tributaria - RIT

El Proponente deberá presentar el respectivo Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda, con la información personal y tributaria actualizada.

11.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal, caso en el cual se deberá anexar a la propuesta el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Se evaluará a partir de la información que se encuentre establecida en el RUP y se relaciona en el Anexo – Experiencia del proponente - de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP.

Las certificaciones aportadas deben estar debidamente identificadas. Cada proponente, individualmente considerado o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo 3 certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto, alcance o condiciones corresponda a:

- Renovación, suministro o soporte de licenciamiento de seguridad perimetral o firewall.
- Renovación o suscripción de soluciones de protección para equipos de cómputo o EDR.
- Renovación o suscripción de soluciones de seguridad de correo electrónico.
- Soporte técnico, parametrización, configuración, capacitación o puesta en funcionamiento de soluciones de ciberseguridad.

Para la acreditación de la experiencia mencionada, la entidad tomará la información contenida en el RUP contrastada con las certificaciones aportadas.

La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

NOTA: no se aceptarán autocertificaciones.

- **Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial contratos y/o liquidación, donde se pueda verificar el porcentaje de su participación, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de contratación.

- **Para la acreditación de la Experiencia de proponentes extranjeros se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación;
2. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación;
3. Objeto del contrato;
4. Cuantía o valor del contrato;
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

- **Para la acreditación de la proveniente de cesión de contratos se deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Notas:

- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

- Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDEP podrá solicitar información adicional.

- De acuerdo con el Numeral 2.5 del numeral 2 (Si es una persona jurídica) del Artículo 2.2.1.1.1.5.2.de Decreto Ley 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus socios, la cual deberá estar inscrita, y clasificada en el RUP antes de la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y en todo caso en firme antes de la fecha y hora de del vencimiento del término de traslado de las evaluaciones.

La acreditación de experiencia de los asociados, socios o afiliados o cooperados conforme al párrafo anterior, que se presenten dentro de las propuestas deberán ser soportadas mediante autorización debidamente suscrita por el asociado, socio o afiliado en la que se establezca los datos de identificación y contacto, así como copia del documento de identidad.

NOTA: Incluir los demás requisitos habilitantes que considere el área técnica. Recuerde que los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta y buscan medir la aptitud del proponente para satisfacer a cabalidad la necesidad de la entidad.

CONDICIONES DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones que adjunte el proponente para acreditar experiencia y valor de los contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, así como también deberán estar relacionados en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
3. Teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación hasta el tercer nivel de bienes, obras y servicios y considerando las características del objeto a contratar dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con contratos que cumplan con las condiciones o actas de liquidación o terminación en la que conste la experiencia habilitante requerida. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos emitidos por la entidad contratante en el que conste la información requerida, que están reportados en el RUP, y que va a acreditar los requisitos exigidos para la experiencia, en los cuales se pueda verificar que su objeto y alcance tenga relación con el objeto señalado en el que conste la información requerida. Estos documentos se solicitan para la verificación de la información no contenida en el RUP.
4. El contrato debe haberse ejecutado con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.
5. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
-Nombre del contratante, teléfono, dirección, correo electrónico del contratante.
- Nombre del Contratista (persona natural o jurídica)
- Objeto
- Valor de cada contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
6. Cada certificación o contrato, se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
7. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante, lo anterior, el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o

unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar por lo menos un contrato para acreditar la experiencia y la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total del presente proceso.

Cuando el proponente acredite experiencia en donde haya participado en unión temporal o consorcio, se verificará y acreditará el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio, según lo reportado en el RUP. De no encontrarse registrado el porcentaje de participación deberá aportarse copia del contrato y el acta de constitución de la figura asociativa correspondiente.

8. Para verificar los valores de las certificaciones o contratos, el Instituto tendrá en cuenta el valor de SMLMV registrado en el RUP.

9. En aplicación del artículo 9 del Decreto-Ley 019 de 2012 “Ley Anti-trámites”, si el proponente ha ejecutado contratos con el IDEP y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por la Entidad o un documento suscrito por el representante legal donde se mencione el número y año del contrato.

10. Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando el proponente acredite ser el ejecutor.

11. En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

12. Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES, ni cuentas de cobros. ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

13. No se aceptan certificaciones expedidas por los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

14. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.

15. El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente al momento de la suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato.

16. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato y, luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

17. En el caso de certificaciones donde se evidencie que el valor del contrato contiene actividades adicionales a las de apoyo logístico, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relación al

objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto requerirá al proponente con el fin de allegar la información que sirva para discriminar el porcentaje o el valor ejecutado en el servicio logístico.
18. La entidad se reserva la facultad de solicitar aclaración de información o documentos durante todo el desarrollo del proceso de evaluación y hasta antes de la adjudicación.
19. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
20. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

11.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

11.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015.

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad deberá establecer criterios habilitantes diferenciales para las Mipymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Ahora bien y una vez realizado el análisis y estudio de la oferta respecto de la necesidad que se pretende satisfacer se logró evidenciar que existen proveedores del sector de tecnologías de la información y ciberseguridad que ofertan bienes y servicios relacionados con la renovación de licenciamientos, suscripciones y soportes especializados para soluciones de seguridad informática.

En consecuencia, se establece como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. Para el caso de las MiPymes, la experiencia podrá acreditarse mediante máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales deberán cumplir integralmente las condiciones y parámetros exigidos en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

11.4.2. Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3

Conforme al artículo 1 del Decreto 287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", y según los resultados del análisis del sector, dentro de proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, incorporando requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia. En ese sentido, al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

11.4.3. Requisitos técnicos adicionales

11.4.3.1. Autorización comercial

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado para comercializar, renovar o gestionar las licencias, suscripciones y soportes del fabricante correspondientes a las soluciones requeridas por el IDEP.

Esta condición se acreditará mediante certificación vigente expedida por el fabricante o por un distribuidor mayorista autorizado.

11.4.3.2. Personal técnico certificado

,
El proponente deberá aportar, con su oferta, certificación técnica vigente emitida por Fortinet, o la certificación equivalente vigente que adopte el fabricante, correspondiente a mínimo un (1) profesional vinculado o disponible para el proponente.

El proponente deberá adjuntar una manifestación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a disponer de dicho profesional para atender, cuando sea requerido durante la ejecución

contractual, las actividades de soporte técnico especializado y los requerimientos técnicos relacionados con las soluciones Fortinet objeto de renovación.

La certificación y la manifestación de disponibilidad serán verificadas como requisito técnico habilitante.

11.4.3.3. Nivel de partner Fortinet.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la condición de **Partner Advanced o Partner Expert de Fortinet**, o con la denominación equivalente que haga sus veces dentro del programa de partners vigente del fabricante.

Esta condición se acreditará mediante certificación vigente expedida por Fortinet o mediante documento emitido por un distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, en el que conste expresamente el nivel de partner del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La exigencia se fundamenta en que el objeto contractual comprende la renovación y soporte de soluciones de seguridad Fortinet, incluyendo seguridad perimetral, puntos de acceso, EDR y servicios asociados; por tanto, se requiere que el proponente cuente con respaldo, relacionamiento y capacidad técnica acreditada ante el fabricante.

11.4.3.4. Condiciones técnicas mínimas

El proponente deberá presentar, debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, el documento mediante el cual manifieste el cumplimiento integral y sin condicionamientos de las Condiciones Técnicas Exigidas definidas en el numeral correspondiente de los presentes estudios previos y en los documentos del proceso.

En caso de reemplazo del profesional durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar un perfil con certificación y experiencia equivalentes o superiores.

11.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Cada proponente deberá diligenciar en la plataforma secop II. La propuesta económica deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de esta convocatoria.

La oferta económica será el valor resultante de la sumatoria de los componentes que integran los ítems y servicios a contratar, la cual no podrá en ningún caso superar el presupuesto estimado por el IDEP, so pena de incurrir en causal de rechazo de la Oferta.

El menor valor ofertado en la propuesta económica inicial en el momento de la apertura de los sobres económicos será considerado como el precio base para el inicio del evento de subasta electrónica.

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta será del dos por ciento (2%) respecto del menor valor ofrecido en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo con los lances efectuados por los proponentes habilitados. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará NO VÁLIDO por la plataforma y en consecuencia no será tenido en cuenta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

CONDICIONES A CONSIDERAR PARA LA OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
2. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en este documento.
3. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
4. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.
5. No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
6. El proponente no podrá adicionar, suprimir, cambiar, o modificar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el sobre de oferta económica
7. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Será causal de RECHAZO cuando supere el 100% del presupuesto establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

El valor del contrato a suscribir se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor después de la audiencia de subasta electrónica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la subasta electrónica según el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, salvo si luego de aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica cumpla con lo estipulado en el presente numeral.

11.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas que, al finalizar el evento de subasta inversa electrónica, presenten el menor precio, el IDEP aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deberán aportar los documentos requeridos para acreditar los factores de desempate en las condiciones, oportunidad y forma definidas en los documentos del proceso.

No es un criterio de evaluación ni otorga puntaje. Solo se utiliza si, después de la subasta, persiste empate en el menor precio.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que deberá incluirse la propuesta económica, en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje o tasa de descuento ofertada la cual se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de procesos por Selección Abreviada por Subasta inversa, el Ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el IDEP procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

Como se mitigaría.

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Verificar las validaciones y recomendaciones internas requeridas antes de publicar o continuar el proceso de selección.	1	2	2	Bajo	No	Entidad	Solicitud para adelantar el proceso de selección	Publicación del proyecto del pliego de condiciones	Verificando la recomendación en las actas del comité de contratación	Al inicio del proceso
2	Entidad/Contratista	Seguimiento y verificación para la suscripción del contrato en los plazos establecidos	1	2	2	Bajo	Sí	Entidad	Desde la elaboración del contrato	Hasta la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento	Verificando el cumplimento de los requisitos	Al inicio del contrato

3	Entidad	Gestionar y verificar oportunamente la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Bajo	Sí	Entidad	Desde la suscripción del contrato	Aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal	Verificación del registro presupuestal y de los soportes de ejecución.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento y verificación del trámite precontractual mediante un cronograma de trabajo y concertación de compromisos	2	3	6	Medio	Sí	Entidad	Radicación de la documentación precontractual	Fecha de adjudicación del contrato	Seguimiento al cronograma y a los compromisos establecidos.	Permanente
5	Entidad	Sustentar el estudio de mercado, establecer condiciones técnicas objetivas y divulgar adecuadamente el proceso.	1	2	2	Bajo	Sí	Entidad	Elaboración del estudio de mercado	Cierre del proceso de selección	Verificación de pluralidad de proveedores, cotizaciones y publicación del proceso.	Durante la planeación y
6	Contratista	Establecer que la oferta y la facturación se presenten en pesos colombianos y que el contratista asume la variación de la TRM.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Verificación de que la oferta y la facturación se presenten en pesos colombianos.	Durante la ejecución

7	Contratista	Exigir evidencia de renovación, activación, vigencias y cobertura de los servicios, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.	2	3	6	Alto	Sí	Contratista	Acta de inicio	Verificación de activación y entrega a satisfacción	El supervisor verificará los soportes de activación, vigencias y funcionamiento de los servicios.	Permanente
8	Contratista	Verificar las condiciones técnicas exigidas, las cantidades, vigencias y la integración con los dispositivos de seguridad existentes antes de la aceptación.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	Entrega a satisfacción	Validación técnica de los soportes, consolas, vigencias y funcionalidades requeridas.	En cada entrega
9	Contratista	Realizar la parametrización de la solución de protección de correo electrónico coordinada con el IDEP, ejecutar pruebas controladas y disponer de un plan de reversión cuando aplique.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Inicio de las actividades de parametrización de correo electrónico	Aceptación de la parametrización y puesta en funcionamiento de la solución de correo electrónico	Revisión de evidencias de configuración, pruebas y actas de aceptación de la solución de correo electrónico.	En cada hito de implementación

10	Contratista	Exigir garantías, realizar seguimiento a las obligaciones y aplicar las medidas contractuales que correspondan.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Acta de inicio	Terminación o liquidación del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligaciones, productos y soportes contractuales.	Permanente
11	Contratista	Verificar, antes del recibo a satisfacción, la certificación de activación del soporte, su vigencia de doce (12) meses, los canales de atención y escalamiento, y las condiciones de cobertura.	2	3	6	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Inicio de la ejecución contractual	Recibo a satisfacción de la activación y certificación de vigencia del soporte.	Validación de la certificación expedida por el aliado, evidencia de activación y canales de atención definidos.	Al momento de la entrega y recibo a
12	Entidad	Realizar seguimiento integral a las obligaciones, entregables, vigencias, soportes y ejecución financiera del contrato.	2	3	6	Medio	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación o liquidación	Revisión de informes, soportes de ejecución y cumplimiento de las funciones de supervisión.	Permanente

14. MECANISMOS DE COBERTURA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria".

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del referido Decreto.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los riesgos identificados y la forma de pago definida para el contrato, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

De conformidad con lo indicado, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

GARANTÍA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Seis (6) más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor del IDEP, hasta la liquidación del contrato (Cuando aplique), lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

15 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Entidad está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta la norma en cita, el IDEP realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. El análisis se efectúa en el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá Ley 1363 de 2009		NO	NO	NO	NO
Chile Ley 1189 de 2008		NO	NO	NO	NO
Corea Ley 1747 de 2014		NO	NO	NO	NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Ley 1143 de 2007		NO	NO	NO	NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		SI	NO	NO	NO
México Ley 172 de 1994		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Ley 1669 de 2013		NO	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y en atención a que el IDEP se encuentra dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

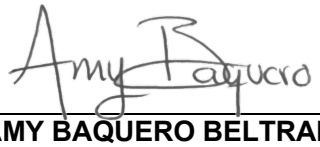
La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **jefe de la Oficina Asesora de Planeación del IDEP,** o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien

deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.

17. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
	AMY BAQUERO BELTRAN
CARGO	**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Elaboró Miguel Sarmiento Figueroa - Contratista IDEP.
Revisó Johnny Alberto Tenorio Albañil – Contratista IDEP.